



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 OCT 2023

Expte. N° 23.385/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1399-2023 y su modificatoria N° 1713-23; y

CONSIDERANDO:

QUE por los citados actos administrativos se convoca a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 387/22 y la Resolución CS N° 230/08 en los artículos que especifica.

QUE a fs. 166 obra la presentación efectuada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario Adjunto de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), por la cual observa el Artículo 5° referido a la integración de los miembros del Jurado que entenderá en el concurso, expresando que no se cumplió con el procedimiento establecido en el Anexo II de la Resolución CS N° 387/22 – Título V – DE LOS JURADOS: Artículos 13 al 15.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL informa que en dicha convocatoria se dio cumplimiento a la reglamentación vigente, lo que se puede observar en el Acta de fs. 40 donde se detalla el Jurado luego del Sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por la parte gremial e institucional.

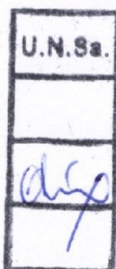
QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 22.025 que acompaña en copia en estas actuaciones, se expidió sobre el tema planteado expresando que verificado el Acta correspondiente al Sorteo realizado entre los miembros propuestos por la parte institucional y gremial, no se advierte el incumplimiento reglamentario denunciado, correspondiendo rechazar el planteo por infundado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario Adjunto de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1847-2023